

## Boletín



## Oficial

 DE LA  
 PROVINCIA DE PALENCIA

## GOBIERNO CIVIL

## CIRCULAR Núm. 226

En cumplimiento de órdenes recibidas de la Superioridad, recuerdo a los señores Alcaldes de esta provincia la más exacta observancia de las disposiciones vigentes que hacen inexcusable la intervención de los Fiscales Delegados de la vivienda en la tramitación de los proyectos de construcción de casas destinadas a morada humana y en la comprobación de obras después de ultimadas, así como en la expedición de cédulas de habitabilidad que son aplicables con arreglo a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de Septiembre de 1943 a todos los edificios sin excepción alguna, destinados a vivienda, y a los locales de permanencia que tengan relación de continuidad con aquella cualesquiera que sean sus dueños o titulares, lo mismo del Estado que de la Provincia, el Municipio o el Partido.

Palencia 27 Noviembre de 1945.

El Gobernador Civil

3441 José M.ª Frontera de Haro

## CIRCULAR Núm. 227

Normas a las Corporaciones locales para la confección de sus Presupuestos para el año 1946

En Circular dictada con fecha 2 de Octubre del actual, que ha sido inserta en el *Boletín Oficial del Estado* n.º 280 de 7 de mismo mes, páginas 2.183 a 2.185 e Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, ha dispuesto lo siguiente: dando normas a las Corporaciones locales para la confección de sus presupuestos para el año 1946.

Art. 12. Las Corporaciones vienen obligadas a consignar en sus presupuestos, con destino a subvenciones del Frente de Juventudes, creado por Ley de 6 de Diciembre de 1940 (Campamentos de Verano, viajes de instrucción etc.) cantidades que no serán inferiores a las que para estos fines u otros análogos (Colonias Escolares etc.) figuraban en el presupuesto vigente o en los anteriores, aumentándose cuanto sea posible y lo permita la situación de la Hacienda Local. A este efecto se reitera lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de 9 de Mayo de 1941.

En su consecuencia los Presidentes de las Corporaciones Locales deberán poner el mayor interés por que se cumpla lo dispuesto sin demora, manteniendo las consignaciones presupuestarias de año anterior,

para atenciones del Frente de Juventudes, o bien incrementando aquellas, cuando las posibilidades o permitan, debiendo darme cuenta sin nuevo requerimiento antes del 15 de Enero de las cantidades consignadas.

Palencia 27 Noviembre de 1945.

El Gobernador Civil,

3442 José M.ª Frontera de Haro

## MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

## Anuncio de subasta

Acordada por esta Dirección General la construcción de una Casa-cuartel en Salinas de Pisuerga (Palencia) con ocho viviendas distribuidas en un solo edificio, con todos sus servicios de Cuartel propioamente dicho, según el proyecto redactado por la misma acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas de Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras reseñadas al principio, cuya importe total asciende a la cantidad de trescientas setenta y nueve mil quinientas cincuenta y nueve pesetas sesenta y seis céntimos (379.596,66), debiendo quedar terminadas en un plazo de nueve meses, a partir del día de su comienzo y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 3.027,35 pesetas, que se depositarán en la Delegación de Hacienda—Sucursal de la Caja General de Depósitos—, en metálico o en valores del Estado. Estas proposiciones se pueden presentar en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Transmisiones y Obras), calle de Guzman el Buno, número 122, en esta capital, durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y durante las horas hábiles de oficina, y en la cabecera de la 209.ª Comandancia de la Guardia Civil, en Palencia, durante veintiseis días, a partir de la misma fecha de publicación.

El proyecto completo y pliego de condiciones estarán de manifiesto en las dependencias anteriormente mencionadas, en los días y horas hábiles de oficinas.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados; uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula de la persona y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y

el otro sobre contendrá la proposición económica ajustada al modelo que se detalla a continuación.

La apertura de sobres se verificará en la Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, a las once horas del siguiente día hábil después de cumplido el plazo de presentación de proposiciones en dicha Dirección General y ante el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, depositará, dentro de los quince días siguientes a la adjudicación, en la ya citada cuenta, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil, a cantidad de 9.082'05 pesetas como fianza definitiva, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la consiguiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y Timbres correspondientes (Ley de 19 de Abril de 1939).

Asimismo el impuesto de Pagos al Estado, en las certificaciones de obras gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid 24 de Noviembre de 1945.  
—El Coronel Jefe del Estado Mayor,  
Luis de Roté Villanova. 3424

## Modelo de proposición

Don....., domiciliado en....., calle de....., número....., con cédula personal vigente de la clase....., tarifa....., en nombre (propio o como apoderado legal) de don....., hace presente: Que enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día.... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una Casa-cuartel en....., (...), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta su-

jeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas con....., céntimos, comprendida en esta cantidad el beneficio industrial, lo que supone una baja del... por 100 sobre los precios del proyecto. Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha:.....

(Firma):

(Se extenderá en papel sellado de 4'50 pesetas).

## Sección Provincial de Estadística

CIRCULAR

## Servicio.—Padrón de Habitantes

Sres. Alcaldes de la provincia.

Con motivo de la próxima renovación del Padrón de habitantes referida al día 31 de Diciembre del año actual, les participo con carácter de urgente que la inscripción será domiciliaria y deberán ser cubiertas dos hojas idénticas por domicilio, la segunda para efectos de Censo del residentes mayores, advirtiéndole que el contenido de ambas deben ser exactamente iguales.

Dentro de breve plazo y por correo enviaré instrucciones detalladas.

Palencia 29 Noviembre de 1945.—  
El Jefe Provincial de Estadística,  
Emilio Rodríguez. 3444

Tesorería de Hacienda de la provincia de Palencia

## Impuesto de Radioaudición

## Edicto de apertura de cobranza

El día 1.º de Diciembre se abrirá la cobranza en periodo voluntario del Impuesto de Radioaudición, correspondiente al ejercicio de 1945, que grava la posesión, uso o tenencia de aparatos de Radio.

Dicho periodo voluntario estará abierto durante todo el mes de Diciembre próximo y en él se intentará la recaudación de las cuotas correspondientes en el domicilio del contribuyente.

Sin embargo, aquellos contribuyentes que por cualquier circunstancia no pudieran hacerlo efectivo al presentarse los recaudadores en su domicilio, podrán retirar las pólizas sin recargo alguno, en los diez días siguientes al citado mes en las Oficinas recaudatorias establecidas en la Administración Principal de Correos, por lo que respecta a la

Capita', y estafetas más próximas a los respectivos pueblos, durante las horas hábiles de despacho, pues transcurrido este plazo, se harán efectivas las pólizas por la vía de apremio con el recargo de único grado del 20 por 100 del importe total del débito.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, ya que la falta de pago dentro de plazo señalado, puede dar lugar además de la imposición de los recargos mencionados a la pérdida del aparato.

Palencia 28 de Noviembre de 1945.—El Tesorero de Hacienda, *Jose Antonio M. Calabote.* 3445

### Servicio Nacional del Trigo

#### Delegación Especial del Arroz Valencia

Encontrándose este Organismo en período de liquidación, por el presente aviso se hace saber a todas las personas o Entidades que tengan reclamaciones pendientes contra el mismo, deben hacerlas en un plazo que finaliza el día 5 del próximo mes de Diciembre, dirigiéndose a la Delegación Especial del Arroz, Játiva 4 y 6, Valencia, pues pasada esta fecha no serán atendidas.

Valencia 23 Noviembre de 1945.—El Delegado Especial del Arroz. 3446

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Palencia

### ANUNCIO

Terminadas las obras de reparación de la explanación y firme en el Camino Local de Mazariegos a Lagartos, kilómetros 7 al 9, ejecutadas por su contratista don Eloy Rodríguez Rico, vecino de esta capital, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que el Alcalde del término municipal de Mazariegos, en que radican las obras, certifique si existen o no reclamaciones contra el destajista de las mismas por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial única competente para conocer en ellas, debiendo remitir el Alcalde de Mazariegos la certificación a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurridos los cuales, sin enviarla, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 26 de Noviembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, *Aurelio Ramírez.* 3440

Junta de Clasificación y Revisión de Palencia

### REEMPLAZO DE 1946

*Relación nominal de los mozos declarados prófugos:*

Abia de las Torres: Ruiz Serna, Constantino, hijo de desconocido y Felisa.

Aguilar de Campoo: Vázquez Blanco, Venancio, de Fidel y Elisa. Alar del Rey: Sánchez Arenas, Anastasio-Vicente, de Pedro y Asunción.

Ampudia: Gutiérrez Quidós, Emeterio, de Lucio y M.<sup>a</sup> Dolores. Astudillo: Cogollos Fernández, Paulino, de Gonzalo y Victorina

Baltanás: Alonso Villaverde, Manuel, de Enrique y Filonita, y Ruiz Tomé, Pablo de desconocidos.

Baños de Cerrato: Cruz Diez, Aurelio (de la), de Valentín y Antonia; Daza Pastor, Mariano, de Pedro y Emiliana; Villar Herrero, Pedro, de Pedro y Martina; Villar Martínez, Antonio, de Gregorio y Aurora y sin nombre ni primer apellido, Puebla, de Aurea.

Barruelo de Santullán: Diez Alcalde, José María, de Juan y Manuela; Diez Vélez, José Antonio, de Cipriano y Herminia; Galindo Merino, Honorino, de Mariano y María; García Elices, Esaban de José y Luisa; García López, José Antonio, de Justo y M.<sup>a</sup> Pilar; Martín Iglesias, Luis, de Mauricio y Esperanza; San Juan Santos, Luis, de Luis y Felicidad y Sastre Otigosa, Hilario, de Santiago y Micaela.

Becerril de Campos: Costa Vich, Esteban, de Lázaro y María; Costa Vich, Jorge, de Lázaro y María

Brañosera: Alvarez Rodríguez, Eleuterio, de Antidio y Amalia; Gómez Gutiérrez, Manuel-Alejandro, de Alejandro y Antonia; González Rojo, Antonio, de Fausto y M.<sup>a</sup> Rosario y Palacios Calzada, José María, de Emilio y Felicitas.

Buenavista de Valdavia: García Rubio, Bernardino, de Bernardino y María.

Carrion de los Condes: Cuesta Herrero, Juan Antonio, de José y M.<sup>a</sup> Pilar; Romero Hoyos, Mateo, de Jesús y Balbina; Tomé Gil, Celestino, de Lorenzo y Ana.

Celada de Robledo: Rojo Expósito, Maximiano, de Visitación.

Cervera de Pisuerga: Casale Baeza, José Luis, de Diego y María; Paris Fernández, Desiderio, de Enrique y Teodora y Saiz Martín, José Luis, de Miguel y Ascensión.

Cevico de la Torre: Jiménez Hernández, Ramón, de Emilio y Julia.

Collazos de Boedo: García González, Damián de Pedro y Máxima.

Dueñas: Gabarri Cerreduela, Faustino, de Pedro y Cándida.

Fuentes de Nava: Calvo González, Victorio, de Victorio y Teófila.

Grijota: Martínez Rojo, Epifanio, de José y María.

Herrera de Pisuerga: García San Millán, Vicente, de Raimundo y Mariana.

Lagartos: Montes González, Gumersindo, de Segundo y Agustina.

Melgar de Yuso: Roldán García, Ulpiano, de Antonio y Porfiria.

Monzón de Campos: Barbero García, José Luis, de Manuel y Felician; Calvo Verano, José-Luis, de Celerino y M.<sup>a</sup> Aurora.

Nestar: Hoyuelos González, Angel, de Flaviano y Dalmacia.

Olmos de Ojeda: Martín Arranz, Angel, de Paterno y Teresa.

Palencia: Aparicio Peña, Francisco, de Juio y Robustiana; A ribas Villa, Emilio, de Emilio y Nazaria; Asenjo Villalbar, Lázaro, de Emeterio y Teodora; Barba Lezama, Feliciano de Desconocidos; Barral García, Ramón, de Hipólito y Guadalupe; Castellano Ibáñez, Jesús, de Emeterio y Catalina; Cuéllar Barbán, Helodoro de desconocidos; Doncel Meneses, Germán, de Policarpo y Victoria; Espina Espina, Jesús, de Guillermo y Petronila; Esteban Salazar, Valentín, de Félix y Prudencia;

García Fernández, Alfredo, de Virgilio y Lorenza; Garrán Manchego, Félix, de desconocidos; Gatón Gómez Julián, de Julián e Isidora; Gómez Castro, Jesús, de desconocidos; Gómez Marbán, Rafael, de Manuel y Angela; Gómez Pastor, Juan, de Eleuterio y Rosario; Herrera Martínez, Carlos, de Celestino y Florentina; Lara Ruesga, Francisco, de desconocidos; Linares San Miguel, Julio, de Teodoro y María; Maestro Grijalvo, Cesáreo, de Obdulio y Encarnación; Manchón Gómez, Isaac, de desconocidos; Martín Brócal, Matías, de Deogracias y Caridad; Miguel Redondo, Luis, de Constantino y Telesfora; Montoya Serrano, Secundino, de desconocidos; Morán Cantero, Luis, de Vicente y Mercedes; Moreno Martín, Carlos, de Florentino y Basilisa; Núñez Teodoro, Claudio, de Germán y Constantina; Ojeda Costa, Enrique, de Pedro y Aurelia; Paja Pinto, Teodosio, de Félix y Agustina; Pera Reglero, Julián, de desconocidos; Pérez Montes, Jenaro, de desconocidos; Ríos Ceinos, Felipe, de desconocidos; Rodríguez Estébanez, Cipriano, de Julián y Filonila; Sánchez González Antonio, de Julián y Josefa; San Juan Merino, Manuel, de Manuel y Natividad; Torrejón Cosío, Joaquín, de Miguel y Dionisia; Torres Ruiz, Andrés de Julián y Marcela; Valdeolillos Hernández, José-María, de Segundo y Tomasa; Vallejo López, Julián, de Víctor y Paula; Velasco Cieza, Gabino, de desconocidos

Palenzuela: Alonso Escribano, Eleuterio de Teodoro e Ignacia.

Paredes de Nava: Montes García, Juan, de Anselmo y Natividad.

Pedraza de Campos: Castro Ruiz, Amado (de), de Teodosio y Asteria.

Población de Campos: Salazar Escudero, Alfredo, de Manuel y Rosario; Gabarri Hernández, Manuel, de Antonio y Trinidad.

Saldaña: Martínez Heras, Mauro, de Saturnino e Irene.

San Cebrián de Mudá: Merino Bravo, Socrates, de Marcelino y Laurentina.

Santibáñez de la Peña: Antolín González, Eusebio, de Santiago y Julia.

Sotobañado: Martín Herrero, Avelino, de Avelino y María.

Torquemada: Jiménez Muñoz, Natalio, de Manuel y Patricia.

Triollo: Fernández Molledo, Eliseo, de Juan y Manuela.

Velilla de Guardo: Serrano Mier, Jesús, de Tomás y Emiliana.

Villada: Antolín Expósito, Froilán, de desconocidos; Arenillas Espeso, Julián, de Gregorio y Venancia; Jiménez Gabarri, Ramón, de Aquilino y Felisa, y Martínez Redondo, Santiago-Florencio, de Santiago y Juana.

Villahán: Rodríguez García, Romualdo, de Teodomiro y Josefa.

Villamoronta: Balbás Gonzalo, Arcadio, de Damián y Sabia.

Villamuriel de Cerrato: Conde Aparicio, Nicasio, de Agapito y Crisolina; García Ventura, Jacinto, de Juan Antonio y Felisa, y Medina Aragón, Florencio, de Benigno y Aniana.

Villanueva de Henares: Alonso Peña, Eulogio, de Julián y Claudia, y González García, Antonio, de Jerónimo y Margarita.

Villarmentero: Borja Vargas, Martín, de Melchor y Esperanza.

Villarramiel: García Caballero, Félix, de Pío y Manuela.

Villota del Páramo: Ríos Pozuelo, Ciriaco, de desconocido y Máxima. Palencia 20 Noviembre de 1945.—El Coronel Presidente.

### Regimiento Infantería de Valencia número 123

#### Juzgado Militar

Gabriel Lozano, Rodríguez, Cabo del Regimiento Infantería de Valencia, número 123, 2.º Batallón, 2.ª Compañía, hijo de Mariano y de Escobástica, natural de Aviñante de la Peña (Palencia), de estado soltero, profesión chofer, de 22 años de edad, con las señas personales siguientes: pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz pequeña, barba poca, boca regular, color sano, domiciliado últimamente en Aviñante de la Peña (Palencia), por el supuesto delito de deserción, comparecerá en el término de veinte días ante el Juez Instructor don Juan Arriola Galdós, Teniente de Infantería destinado al Regimiento de Infantería de Valencia, número 123, de guarnición en Zugarramurdi (Navarra).

Zugarramurdi 17 de Noviembre de 1945.—El Teniente Juez instructor, *Juan Arriola Galdós.*

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### Cervera de Pisuerga

##### EDICTO

En la Notaría de mi cargo se ha iniciado acta de Notoriedad para inscribir en el Registro de la Propiedad a nombre de la Sociedad «Antracitas de Velilla, S. A.» las partes indivisas adquiridas a los herederos de doña Consuelo Ruiz, Pérez, de las doce minas siguientes, sitas en término de Velilla de Guardo (Palencia), y denominadas, «Carlos», «Encarnación», «María Teresa», «Ampliación a Carlos», «Ampliación a María Teresa», «Ampliación a Encarnación», «Mariana», «Tula», «Luisa», «Demasia de Tula», «Demasia a Ampliación a María Teresa» y «Demasia a Ampliación a Carlos».

Lo que se hace público para conocimiento de doña Teresa Ruiz, Pérez y su marido Julio Fernández, Barreda y de cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre las participaciones dichas.

Cervera de Pisuerga 23 de Noviembre de 1945.—El Notario, *Luis G. Guinea.*

### ADVERTENCIA

No se admitirán en esta Administración para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, ninguna clase de comunicaciones, edictos, disposiciones oficiales y anuncios que no vengan registradas y por conducto del Gobierno Civil.